



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 251

Asunción, 24 de setiembre de 2025.

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, se dirige a usted referente a las observaciones emitidas para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2025 "Servicio de guardería para el Espacio de Desarrollo Infantil del Ministerio Público – Contrato abierto Plurianual", con Id N° 475.334;

Observación:

1 - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

No establece criterio para el documento establecido

Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.

Comentario

Se solicita establecer el documento que se deberá presentar para analizar el cumplimiento del criterio: "El oferente deberá disponer de la capacidad para proveer los servicios solicitados en la Planilla de especificaciones técnicas".

Respuesta:

Se ha realizado la modificación respectiva en el Pliego.

Observación:

2 - CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Condiciones Contractuales

La ejecución establecida no coincide con la previsión del PAC.

Atendiendo a la ejecución prevista, se solicita realizar el ajuste del PAC, a fin de que la previsión se ajuste a la ejecución planteada.

Comentario

La convocante menciona en el PBC que la ejecución será de febrero a diciembre 2026, por lo que no se comprende la razón por la cual asignan un presupuesto para el presente año.

Respuesta:

La convocante dispone un anticipo para el periodo de los trabajos de ambientación, ornamentación y las actividades usuales previas a las clases, para dar continuidad al servicio, por lo tanto, se realiza la corrección y la aclaración correspondiente en cuanto a la ejecución desde diciembre de 2025.



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Observación:

3. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario

Considerando que en la proforma del contrato establecen que la vigencia del mismo será "desde la firma, por 11 meses dentro del periodo educativo de febrero a diciembre 2026 y 11 meses del periodo educativo de febrero a diciembre 2027". se indica que el mismo podría resultar contradictorio, ya que en el supuesto caso en que se suscriba el contrato en el mes de noviembre 2025, la misma entraría o no en vigencia, o recién en febrero del 2026?. Así también qué pasaría con la vigencia del contrato en los meses de enero del 2027?

Respuesta:

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, respecto a la corrección en cuanto a la ejecución prevista, se garantiza que también se realizan las correcciones en la proforma del contrato.

Observación:

Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica

En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.

Comentario

Se solicita definir el procedimiento.

Respuesta:

Se ha regularizado conforme a la normativa mencionada.

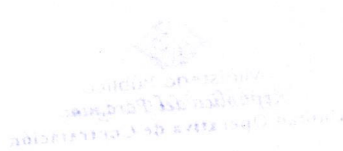
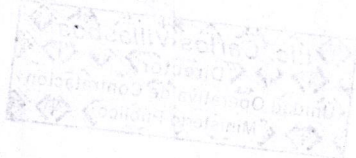
Observación:

2. Documentos del SICP

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.

Respuesta:





UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Se comunica que en fecha 18 de setiembre se ha remitido el Dictamen Justificativo de Procedimientos sin Planificación, en la que fundamenta que el procedimiento no fue previsto en el Programa Anual de Contrataciones –PAC institucional, dando cumplimiento al art. 2° de la Resolución DNCP N° 892/25.

En atención a las modificaciones realizadas en el portal SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones y, en vista a las responsabilidades de la Convocante sobre el proceso de contratación en sus distintas etapas, se solicita la publicación del llamado y así proseguir con el desarrollo de la licitación.

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarle muy atentamente.


Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación



Lic. Carlos Villasboa
Director
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público